

ANEXO (EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA A PUBLICAR)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b e 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria específica del AYUNTAMIENTO DE PONTEDEUME, como ayuntamiento adherido al programa de la Diputación de A Coruña denominado PEL-REACTIVA: FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Primero. Beneficiarios

Estas ayudas van dirigidas a personas trabajadoras autónomas con o sin trabajadores/as a su cargo y microempresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que tengan su domicilio fiscal en el Ayuntamiento de Pontedeume y que se encuentren en alguno de los supuestos que se indican en la base 4ª de la norma 18, que regula las Bases específicas reguladoras de las ayudas de ayuntamientos adheridos al Fondo de Financiamento para la reactivación económica y social de la provincia (BOP de A Coruña nº 123 de 05/08/2020; redacción definitiva publicada en el BOP de A Coruña, nº 128, de 12/08/2020).

Segundo.- Objeto y finalidad

El objeto de las ayudas es impulsar la actividad económica y el empleo en el término municipal de Pontedeume y contribuir a paliar en la medida de lo posible los daños producidos en las microempresas y autónomos/a, derivados de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID-19 y la entrada en vigor del Real decreto 463/2020, del 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma y sus posteriores prórrogas.

La finalidad de estas ayudas, dirigidas a financiar gastos corrientes, es facilitar medios a las microempresas y personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas del Ayuntamiento de Pontedeume, para hacer frente a las consecuencias derivadas de la crisis motivada por la COVID-19, y contribuir a su recuperación y viabilidad en el nuevo contexto socioeconómico.

Tercero. Bases reguladoras

La presente convocatoria se rige por las Bases específicas recogidas en la norma nº 18 de las bases reguladoras de las ayudas PEL-REACTIVA: Fondo de Financiamento para la reactivación económica y social de la provincia de A Coruña, que fueron publicadas en el BOP de A Coruña, nº 123 de 05/08/2020 y cuya redacción definitiva fue publicada en el BOP de A Coruña, nº 128, de 12/08/2020, disponibles en los siguientes enlaces.

https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2020/08/05/2020_0000005419.pdf

https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2020/08/12/2020_0000005589.pdf

Cuarto. Cuantía e importe

La cuantía total de la subvención concedida por la Deputación Provincial para el Concello de Pontedeume, asciende a 110.193,37€, con cargo a la aplicación presupuestaria 241.47900, proyecto de gasto 2020/3/MH/1 del presupuesto municipal para 2020.

El importe de las ayudas será fijo, pudiendo ser de 1.500€; 2.000€; 2.500€ o 3.000€, determinado según los criterios de la Base 8ª de las bases específicas recogidas en la norma 18 antedicha.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra concedida por entidades públicas o privadas, siempre que el importe total de las ayudas percibidas por el mismo concepto no supere el coste total de los gastos subvencionables por las presentes ayudas, y hasta un máximo de 40.000 €. El importe de ayuda a conceder será minorada en la cantidad que exceda de este límite.

El pago de la subvención será único, según lo establecido en la base 13ª de las bases específicas recogidas en la norma 18 antedicha.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes en el Ayuntamiento de Pontedeume, por parte de las microempresas y personas trabajadoras autónomas del término municipal, se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, de la convocatoria específica de ayudas de este ayuntamiento y finalizará a las 14.00 horas del día 25 de noviembre de 2020.